



ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2010-MPC
Casma, 03 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el pedido del Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, a través del cual solicita modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 028-2010-MPC de fecha 02 de Junio del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-MPC de fecha 02 de Junio del 2010 se aprobó la Exoneración de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión de todos los Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de Casma, con la única finalidad de continuar con los trámites respectivos ante HIDRANDINA S.A.

Que, el Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, pide la modificación de la citada Ordenanza a fin de que se incorpore también a las zonas de desarrollo urbano marginal ya que no han sido considerados y no están siendo atendidas las zonas urbanas marginales bajo esta Ordenanza;

Que, según la Carta Magna Artículo 74°, se faculta a los Gobiernos Locales para que puedan crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, tasas y licencias o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala en concordancia con el Código Tributario. A su vez el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley y el Artículo 42° del D.S. N° 135-99-EF, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran;

Que, el Pleno de Concejo ha visto por conveniente modificar la Ordenanza Municipal N° 028-2010-MPC en su Artículo Primero, a fin de que se pueda dar atención a las organizaciones populares que no están siendo atendidos y puedan continuar con los trámites respectivos ante HIDRANDINA S.A., para los servicios de Energía Eléctrica con el Programa Luz para todos";

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; aprobó por UNANIME la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 028-2010-MPC que aprueba la **EXONERACIÓN** de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión de todos los Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de Casma, con la única finalidad de continuar con los trámites respectivos ante HIDRANDINA S.A.; debiendo quedar de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Aprobar la Exoneración de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión de todos los Asentamientos Humanos y Organizaciones Populares de la Jurisdicción de Casma, con la única finalidad de continuar con los trámites respectivos ante HIDRANDINA S.A. para los servicios de energía eléctrica con el Programa Luz para todos". Quedando todo lo demás subsistente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE